

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Consejo Federal de Cultura y Educación
Secretaría General**

**BUENOS AIRES, 15 de junio de 2005
RESOLUCIÓN N° 241/05 C.F.C. Y E.**

VISTO:

Que la docencia constituye un bien público, en tanto en ella se conjugan dimensiones centrales vinculadas a la educación que recibirán las nuevas generaciones, y

CONSIDERANDO:

Que este reconocimiento implica abordarla como una Política de Estado.

Que dada la actual diversidad de los sistemas jurisdiccionales de formación docente, resulta necesario pensar en generar estrategias que permitan articular las particularidades jurisdiccionales con una prospectiva tendiente a recrear una matriz nacional y común.

Que, por consiguiente, resulta necesario formular una política docente que atienda a la formación inicial y a la formación continua y que contemple esta diversidad en sus distintas dimensiones, buscando construir unidad sin uniformidad y consolidando el papel del Estado Nacional como garante de condiciones de igualdad educativa para la totalidad del sistema.

Que estos propósitos exigen avanzar en acciones que recuperen para la Formación Docente un lugar estratégico, a través de un cambio profundo de la formación inicial y continua de nuestros docentes.

Que en este contexto, el desafío es construir un espacio en el que los problemas que atraviesan la formación docente sean abordados conjuntamente por el Ministerio Nacional, las jurisdicciones, los institutos de Formación Docente, las Universidades y otros actores que inciden en este campo.

Que el Ministerio de Educación Nacional propicia convocar a una Comisión que, en base a los problemas centrales que atraviesan a la Formación Docente, los actores involucrados realicen aportes para la definición de un espacio institucional estratégico, que otorgue a la Formación Docente el carácter de una Política de Estado y una cuestión nacional, a través de herramientas de apoyo y generación de alternativas para la formación de formadores, entre otras cuestiones.

Por ello:

LA LXXII ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Crear una Comisión Federal para la Formación Docente Inicial y Continua, cuyas funciones serán:

- a) Proponer al Consejo Federal de Cultura y Educación la generación de un espacio institucional específico, con misiones, funciones y estrategias tendientes a consolidar una política federal para la formación docente inicial y continua.
- b) Proponer un plan de trabajo y los temas específicos que este espacio institucional debería abordar.

ARTÍCULO 2º: La Comisión Federal estará conformada por los integrantes del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Cultura y Educación y otros miembros, que a propuesta de la misma, se integren.

ARTÍCULO 3º: Designar al Lic. Juan Carlos Tedesco como Coordinador de la Comisión Federal.

ARTÍCULO 4º: La Comisión Federal deberá elevar al Consejo Federal de Cultura y Educación en un plazo máximo de 90 días los lineamientos generales de su propuesta.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a las jurisdicciones y cumplido archívese.